



Independencia, 23 de Junio del 2017

ACUERDO DE CONCEJO - N° 000033 - 2017 - MDI



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Memorando N° 1708-2017-GDS-MDI de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 105-2017-GPPR-MDI de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 325-2017-GAL-MDI de la Gerencia de Asesoría Legal y el Memorando N° 1581-2017-GM-MDI de la Gerencia Municipal, relacionado con la solicitud de **modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Independencia, incorporando las funciones del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM); y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, asimismo, la referida Constitución en su artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el artículo 7° establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, el numeral 8) artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30490, Ley de las Personas Adultas Mayores, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad, y de conformidad con el primer párrafo de su artículo 10°, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales;



Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano;



Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de la Administración Pública, en su artículo 31° precisa que cuando la modificación parcial del ROF no represente cambios en la estructura orgánica o en el presupuesto aprobado de operación y funcionamiento para la entidad mayores a un cinco por ciento (5%) en el ejercicio presupuestal vigente, se deberá identificar las nuevas funciones propuestas y de aquellas que deben suprimirse o modificarse en relación con el ROF vigente y efectuar el sustento técnico de la inclusión, modificación o supresión de cada una de las funciones, según corresponda;



Que, el numeral 3) artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en su artículo 40° que, señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2017-MDI, de fecha 23 de junio del 2017, se aprobó la ordenanza que formaliza la creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de Independencia, como un "Programa", dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social, incorporándola en la estructura orgánica y organigrama estructural;

Que, mediante Ordenanza N° 314-2015-MDI, de fecha 15 de enero del 2015, se aprobó el nuevo Reglamento de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de Independencia, en el cual se establecen las funciones de la Sub Gerencia de la Mujer, Educación, Cultura, Servicio Social, CIAM y Demuna, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social, con respecto al Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, definiéndose sus funciones en los literales qq), rr), ss), tt), uu), vv), ww) y xx) de su Artículo 96°;

Que, en los documentos de vistos se aprecia que la modificación al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) está alineada con las normas legales aludidas, así como en la necesidad de incorporar las funciones del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM en el ROF de la Municipalidad, conforme a lo establecido en la Guía Metodológica para el cumplimiento de la Meta N° 02 "Creación o Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM";

Estando a lo informado y ejerciendo las facultades concedidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Independencia con el voto **POR UNANIMIDAD** en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, incorporando las funciones del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Secretaría General, su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad de Independencia: www.muniindependencia.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abog. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA GERENTE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
EVANS H. SIFUENTES OCAÑA ALCALDE

